



Téngase por no válido lo tachado.

Ayuntamiento. En la Villa de Ycaha a veinte y ocho de Sept. de  
 mil ochocientos veinte y tres, reunidos en las Salas Con-  
 sistoriales los S.ºs. Consejo Justicia y Regim.º con los Dipu-  
 tados y Sindico Personero del Comu.º q.º abajo firmamos, ha-  
 biendo sido citados con papel ante diem, y expresion al  
 efecto, se personalo en dhas Salas Consistoriales, el li-  
 cenciado D.º Mateo Abellan Llano y exovio un titulo  
 de Alcalde mayor interino de esta Villa, librado por el  
 S.º Comisionado Regio D.º Carlos Vllancas fto en Ycaha  
 a veinte y cuatro de Sept.º del presente año; y este  
 rado el Ayuntamiento, mandó se cumpla y execute como  
 en el se prohibe, asistiendo al D.º Mateo, con los em-  
 blemas y demas preheminentias q.º han disputado sus  
 antecesores; y por el S.º Presidente Regidor Decano q.  
 en estado noble, y Regente de la S.º Juicid.º ordinario,  
 de ella, se ovio juram.º al expresado D.º Mateo Abe-  
 llan, quien lo hizo en la forma legal, ofreciendo de  
 desempeñar bien y fidedel.º en encargo, y defender los  
 Privilegios de esta Villa, los Misterios de nra. Peli-  
 gion Católica, y al Rey nro. Sor. desplegando todas  
 sus buces, p.º libertarlo de sus enemigos, lo que ofreció  
 cumplir; y en señal de verdadera posesion, fto

